

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

Reglamentación del comercio

Identificación de la madera y otros productos madereros

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.145 a 19.148 sobre *Identificación de la madera y otros productos madereros* como sigue:

Dirigida a la Secretaría, en estrecha consulta con el Comité de Flora

19.145 *La Secretaría, en estrecha consulta con el Comité de Flora, y sujeto a la disponibilidad de recursos externos, deberá:*

- a) *examinar la utilidad y practicidad del depósito digital, y formular recomendaciones sobre su desarrollo;*
- b) *basándose en los resultados del examen, colaborar con las organizaciones y los expertos pertinentes para desarrollar un depósito de recursos de identificación de la madera y otros productos madereros y de una página web específica, teniendo en cuenta los progresos y las recomendaciones comunicadas en el documento PC25 Doc. 19 y su adición;*
- c) *al llevar a cabo esta tarea, considerar la posibilidad de adaptar la recopilación de recursos para la identificación de la madera y otros productos madereros tanto para los oficiales de aplicación de la ley de primera línea como para los expertos que participan en la identificación de la madera y otros productos madereros con fines forenses o jurídicos; e*
- d) *informar sobre los progresos o resultados de su labor al Comité de Flora en su primera reunión ordinaria después de la CoP19, y solicitar su asesoramiento y aportaciones.*

Dirigida a las Partes

19.146 *Se alienta a las Partes a colaborar con la Secretaría en el intercambio de información pertinente para apoyar la aplicación de las Decisiones 19.145 y 19.147.*

Dirigida al Comité de Flora, en colaboración con los interesados pertinentes

19.147 *El Comité de Flora, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en información sobre las iniciativas existentes, y los progresos realizados hasta la fecha deberá:*

- a) *desarrollar un plan para priorizar las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES a fin de centrar los esfuerzos mundiales en el desarrollo y el intercambio de bases de datos y herramientas de referencia para la identificación, incluidas las campañas de muestreo de muestras de referencia validadas;*

- b) *dar prioridad al desarrollo de materiales de identificación para las especies de Dalbergia, teniendo en cuenta los progresos realizados que se detallan en el documento PC25 Doc. 34 y el documento CoP19 Doc. 84.1, y prestando atención a los materiales de identificación para el personal de primera línea a fin de ayudar a diferenciar las especies semejantes que pueden no ser motivo de preocupación en cuanto a la conservación, como Dalbergia sissoo;*
- c) *elaborar una lista de las técnicas y herramientas disponibles, y evaluar sus normas y su utilidad para la identificación específica de especies y la aplicación de la ley para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES y sus especies semejantes;*
- d) *determinar las carencias de las fuentes de conocimiento actuales para la identificación de la madera en la CITES, así como sobre su disponibilidad y utilidad, y considerar los retos que se plantean y los recursos necesarios para que estas herramientas estén más ampliamente disponibles para las Partes en la CITES;*
- e) *elaborar plantillas normalizadas de información y otras herramientas que puedan ser utilizadas por las Partes para facilitar el intercambio de información sobre el contenido y estado de las colecciones de muestras de madera y el intercambio con instituciones de investigación, organismos de observancia y otras autoridades;*
- f) *determinar los métodos para estimular el intercambio mundial, regional y nacional de las mejores prácticas en tecnologías de identificación de la madera entre las Partes, inclusive las enseñanzas extraídas en cuanto a la forma en que las Partes han fomentado su capacidad y experiencia para la identificación de la madera;*
- g) *examinar la utilidad y practicidad del depósito digital, y formular recomendaciones sobre su desarrollo a fin de aportar información para la aplicación de la Decisión 19.145;*
- h) *considerar los resultados pertinentes de la reunión en línea del Grupo de Tareas sobre comercio ilegal de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, que figuran en el anexo de la adición del documento SC74 Doc. 33.2; y*
- i) *proporcionar información actualizada al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados, e informar de sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.*

Dirigida al Comité Permanente

19.148 *El Comité Permanente deberá examinar cualquier informe del Comité de Flora relativo a la aplicación de la Decisión 19.147 y transmitir, según proceda, las posibles recomendaciones a la Conferencia de las Partes.*

3. Los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.147 se recogen en el documento [PC27 Doc. 18.2](#), presentado por el Canadá en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo entre reuniones sobre la identificación de la madera y otros productos madereros. La Secretaría observa que algunas de las prioridades para la identificación de la madera y otros productos madereros señaladas hasta ahora por el grupo de trabajo entre reuniones pueden considerarse parte de las actividades del Proyecto de la CITES sobre especies arbóreas, como se informa en el documento [PC27 Doc. 14](#).
4. El presente informe se centra en los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.145 y 19.146.
5. En su 26ª reunión (PC26; Ginebra, junio de 2023), el Comité de Flora examinó el documento [PC26 Doc. 20](#), en el que la Secretaría proporcionaba información actualizada sobre una serie de actividades relacionadas con la mejora y revisión del depósito de madera en línea, y presentaba un proyecto de mandato para su mejora, en apoyo de la aplicación de la Decisión 19.145.
6. El Comité acordó el proyecto de mandato para el mantenimiento y ampliación del depósito sobre identificación de la madera, contenido en el Anexo 1 del documento PC26 Doc. 20, con algunas enmiendas (véase el acta resumida [PC26 SR](#)).

Progresos realizados desde la reunión PC26

7. Desde la reunión PC26, la Secretaría ha identificado fondos externos para el mantenimiento y la ampliación del depósito sobre identificación de la madera, de acuerdo con lo convenido por el Comité de Flora. La Secretaría agradece a la Unión Europea la financiación proporcionada para este fin.
8. La Secretaría está colaborando con el Instituto de Investigación de la Industria Maderera de la Academia China de Silvicultura (CRIWI-CAF) en la realización de las actividades previstas en el mandato.

Próximos pasos

9. El mantenimiento y la ampliación del depósito sobre la identificación de la madera, como se indica en el mandato, requerirá al menos un plazo de un año. La Secretaría facilitará oralmente información actualizada al respecto en la presente reunión.
10. La Secretaría propone distribuir por medios electrónicos los resultados preliminares disponibles al Comité de Flora para que los examine e informe al Comité Permanente en su 78ª reunión (SC78; Ginebra, febrero de 2025), de conformidad con la Decisión 19.148.
11. Con las observaciones que le remita el Comité de Flora, la Secretaría luego prepararía un informe de situación sobre la aplicación de las Decisiones 19.145 a 19.148 para su consideración por el Comité Permanente en la reunión SC78.
12. La Secretaría consultará con las Presidencias del Comité de Flora y del Comité Permanente cuando finalice el plazo para la presentación de documentos para la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes con el fin de revisar las Decisiones 19.145 a 19.148 teniendo en cuenta los progresos realizados en su aplicación.

Recomendaciones

13. Se invita al Comité de Flora a considerar el enfoque que se propone en los párrafos 10 y 12 a fin de dar oportunidad a los miembros del Comité de Flora de proporcionar asesoramiento científico o técnico sobre los resultados preliminares de la aplicación de la Decisión 19.145, con antelación a la 78ª reunión del Comité Permanente.